



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 20001131030052019-00055-00
DEMANDANTE: IRIS MERY ROMERO GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE – ELECTRICARIBE S.A
E.S.P.- CONSTRUCTORA MPL S.A
ASUNTO. REQUIERE PARA SUMINISTRO DE GRABACION**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en vista de que a la fecha la entidad APOYO EN SITIO-BARRANQUILLA, a través del ingeniero Gerardo Mieles asignado por el Consejo Superior de la Judicatura no ha dado respuesta a los requerimientos secretariales que se le han elevado vía WhatsApp y por correo electrónico, requiérase nuevamente y a soporte de grabaciones para que se remitan las copias de las audiencias realizadas en el asunto en comento, en especial la segunda jornada de la audiencia del día 23 de junio del año 2022. Por secretaría ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80477276725b353530e5bf8a7e39c33bfec2c7d62ff13e83ecf5870aab31bf4**

Documento generado en 22/07/2022 07:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>